



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2024/08/SC

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2024/08/SC

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con nuevos o mayores ingresos, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación Presupuestaria	AREA GASTO	Signo	IMPORTE
010 011 91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	+	125.000,00
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	+	125.000,00
	Total		0,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ogijares, a 4 de noviembre de 2024

Firmado por: Estéfano Polo Segura – Alcalde Presidente